



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-91363684-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2018-60752655- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-437-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-60900409-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2794/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.31 10:35:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.31 10:35:09 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de Noviembre de 2018, por una parte YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., con domicilio legal en Av. Cordoba 111 Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Martín MANDARANO, en su carácter de Apoderado de la misma y por la otra la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, con domicilio en la calle Reconquista 1048, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACION", representada por el Ing. José ROSSA, en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Faiguenblat, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

Que con fecha 13 de JUNIO de 2018 las partes celebraron acuerdo paritario, con el objeto regular las pautas salariales del año curso donde se fijó un incremento salarial remunerativo del 10% a partir de marzo y del 5% a partir de Julio del corriente año acumulativo sobre la remuneración normal habitual y permanente.

Del mismo modo, como consecuencia del Decreto 508/18 emanado del Poder Ejecutivo Nacional, las partes suscribieron un nuevo acuerdo con fecha 18 de septiembre de 2018, en el marco del REGIMEN SIMPLIFICADO VOLUNTARIO DE ADECUACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA SALARIAL AÑO 2018; estableciendo un incremento del 5% adicional a partir de septiembre acumulativo al incremento otorgado anteriormente.

Teniendo en consideración la proyección que muestran los índices de precios emitidos por el INDEC, sumado al cierre de las negociaciones paritarias en el resto de la actividad que nos incumbe, las partes acordaron adelantar la discusión paritaria.

Que, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo pactado, las partes acuerdan

PRIMERO: El personal percibirá a partir del mes de **OCTUBRE de 2018**, un incremento salarial remunerativo del **10% (diez por ciento)**, calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018. El incremento se verá reflejado con la liquidación de haberes del mes de NOVIEMBRE de 2018, pagaderos durante la primera semana del mes de DICIEMBRE de 2018.

SEGUNDO: LAS PARTES asumen el compromiso de reunirse durante el mes de DICIEMBRE de 2018, a fin de analizar las variaciones económicas acaecidas desde la vigencia del acuerdo paritario, que podrían tener impacto sobre los salarios y para el caso de resultar esto necesario, establecer los ajustes correspondientes sobre ellos, los cuales de aplicarse serán con posterioridad a las fechas indicadas precedentemente.

TERCERO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad de aplicación. -

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie, en el lugar y fecha indicadas, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente homologación por ante la autoridad de aplicación.-

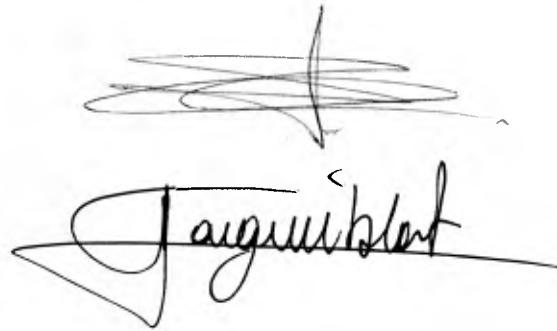

YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.


APUAYE


IF-2018-60900409-APN-DGDMT#MPYT

Anexo I. Escalas vigentes a partir de 1° de Octubre de 2018

ESCALAS VIGENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2018		
Categoría	Sueldo Básico Septiembre	Sueldo Básico a partir de Octubre
U I	\$ 25.771	\$ 28.348
U II	\$ 29.257	\$ 32.183
U III	\$ 34.564	\$ 38.020
U IV	\$ 42.446	\$ 46.691
U V	\$ 50.784	\$ 55.862
U VI	\$ 59.121	\$ 65.033
U VII	\$ 66.701	\$ 73.371



Jaguibler



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 437-22 Acu 2794-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.